

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la presente demanda fue recibida el 13 de mayo del 2021, por la secretaria este despacho. Consta de 2 pdf de 107 y 5 folios. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 90.717.del Consejo Superior de la Judicatura del abogado Dr. Oscar Soto Soto como apoderado de la demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo, se verifico el correo electrónico Oscarsotosoto@yahoo.es, se encuentra registrada en el urna despacho.

Medellín, 3 de junio 2021.

Yeimer Giraldo Pérez

Sustanciador



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00158 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Maquidrex S.A.S

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda de trámite ejecutivo instaurado por el Banco Agrario de Colombia contra Maquidrex S.A.S, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y ss del CGP, en tal sentido se requiere a la demandante so pena de rechazo de la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane el requisito que a continuación se enuncia:

1. Aclarará las pretensiones de la demanda; estos es, se acreditara el pago de los seguros que pretende hacer valer como otros gastos sobre las obligaciones pretendidas. Num 4 Art. 82 CGP.

Se le reconoce personería al Dr. Oscar Soto Soto, quien se identifica con la cédula 98.548.257 y es portadora de la T.P.90.717 del Consejo Superior de la Judicatura para representar al demandante en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

YGiraldo

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1217b7ca9c516c3528dc1a28faad8ed0729b41463c654956e1de21f2549db4d8

Documento generado en 03/06/2021 01:30:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**